

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero del 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las misma prevenciones.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la realización de una tercera subasta el día 17 de febrero del 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Local que consta de edificio de planta baja y cinco alturas, con dos portales, sito en la calle Víctor Sarasqueta, 7, primero derecha de la localidad de Éibar; 3,50 metros de altura, superficie útil 187,50 metros cuadrados, y construida 211,99 metros cuadrados. Inscrita al tomo 791, libro 409, folio 214, finca 14.430, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Éibar.

Tasación: 12.375.000 pesetas.

Dado en Eibar a 6 de octubre de 1999.—La Juez, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—2.687.

JAÉN

Edicto

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 459/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Méndez Vilchez, contra don Luis Fernández Torres, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la venta del bien que se dirá al final, señalándose, para dicho acto, la audiencia del día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas. Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en dicha subasta, se anuncia la celebración de segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 14 de enero de 2000, a las doce horas en el sitio señalado; y de igual forma, y para el supuesto de que no hubiere postores, se anuncia la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, para lo que se señala el día 15 de febrero de 2000, a igual sitio y hora, previniéndose, a los posibles licitadores que concurren a cualquiera de las subastas, las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, el precio en que ha sido tasado el bien.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de

consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén, cuenta 2049.000.17.0459/92, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, y sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Sólo el actor podrá ceder el remate con la calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana número 23, piso tipo A, de la planta 1.ª de la avenida de Andalucía, número 53, de Jaén, inscrita al tomo 1.784, libro 22, folio 109, finca 1.795, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número 3 de Jaén. Tiene una superficie útil de 81 metros 52 decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, tres dormitorios y servicios. Linda, mirándole desde la calle: Por la derecha, caja de escalera, ascensor y piso B de la escalera dos; izquierda, piso B de la escalera uno, y fondo, patio de luces. Tiene como anejo el trastero número 49 con superficie útil de 5 metros 51 decímetros cuadrados. Su valor, a efectos de subasta, es de 9.300.000 pesetas.

Dado en Jaén a 4 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús María Passolas Morales.—El Secretario.—2.684.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Víctor M. Martín Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 59/99, seguidos a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Limitada», contra doña Teresa Asunción Melián Sosa, don Manuel Montañez Penichet, don Manuel de los Reyes Montañez Melián, con domicilio en calle Schubert, número 17, Las Palmas de Gran Canaria; doña María Fabiola Perdomo Alvarado y don Marcos Antonio Montañez Melián, con domicilio en calle Sagasta, número 20, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1999, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y por el 75 por 100 de su valor el día 21 de enero del año 2000, a las once horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 22 de febrero del año 2000, a las once horas.

Si cualquiera de las subastas no pudiere celebrarse en el día y hora señalado, por causas de fuerza mayor, o recaer en día festivo nacional, autonómico, provincial o local, se entenderá que la misma tendrá

lugar al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y que se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3475, clave 18, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Urbana.—Casa de dos plantas, señalada con el número 23 de gobierno, hoy 21, de la calle Mirasol, en el Risco de San Bernardo, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Linda: Al norte o frontis, dicha calle; al sur, o espalda, casa de don Juan Devora Arencibia y doña Camila Vega Domínguez, al naciente o izquierda, entrando, casa de don José García Camejo. Ocupa una superficie de 49 metros y 98 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas, al libro 342, tomo 1.204, folio 115, finca número 29.017.

Valorada en la escritura de hipoteca para subasta en la suma de 8.640.000 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma para los demandados, por razones de economía procesal y para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiere tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Víctor M. Martín Calvo.—1.649.

MADRID

Edicto

Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 685/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Port del Comte, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2650, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.